

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral UGEL 09 N°

005365

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay,

07 SEP. 2023

Visto, el expediente N° 2815279 – 2023, Documento N° 4544127 - 2023, y demás documentos que se adjuntan en un total de (18) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2815279 – 2023, presentado por **Don: RIVAS LAURANTE ARIEL**, solicita el Reconocimiento y Acumulación de Tiempo de Servicio de Contrato prestados en el Sector Educación, sustentando con las constancias de Haberes y Descuentos y Resoluciones respectivamente, documentos probatorios que forman parte del expediente, certificados por el fedatario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura;

Que, mediante Artículo N° 134°, numeral 134.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004 – 2013 – ED – Dice: Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 – Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 – Ley de la Carrera Publica Magisterial, incluyendo los servicios docentes al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales, Artículo 134.4. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones Educativas particulares, servicios ad-honorem ni los prestados como personal administrativo; de acuerdo a normas vigentes se autoriza reconocer el tiempo de servicios de contrato a los trabajadores de la jurisdicción en función a la información registrada en la Oficina de Escalafón a que se le confiere plena validez.

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Oficina de Escalafón, según la Hoja de Ejecución N° 02165-2023-EAP-JAGA-UGEL 09-H;

Que con RV N° 092-2020-MINEDU, regulan los procedimientos técnicos del escalafón en las Direcciones Regionales de educación y las Unidades de Gestión Educativas Local, en lo que se indica en los numerales: **5.2.4 Para Efectuar Calculo de Tiempo de Servicios. 5.2.4.1. Calculo de la ATS a favor del Profesor Nombrado, en el marco de la LRM; 5.2.4.1.2. Servicios prestados por contrato docente en Institución Educativa Publica de Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior no Universitaria, prestados antes de su nombramiento, siempre y cuando la jornada de trabajo haya sido igual o mayor a doce (12) horas semanal-mensual, debidamente reconocidos mediante acto resolutivo; 5.2.4.1.3. No se consideran como tiempo de servicio para el otorgamiento de este beneficio los siguientes casos: Contrato docente en el Marco de la Ley 30328, que haya generado el pago de CTS (beneficio cancelatorio) conforme al Decreto de Urgencia N° 011-2017 y el Decreto Supremo N° 307-2017-EF; 5.2.4.1.4.1 - El reconocimiento del tiempo de servicio prestado en las IIEE Públicas, en condición de contratado, es solicitado a título personal por el profesor nombrado ante la DRE/UGEL, del ámbito jurisdiccional donde prestó sus servicios; 5.2.4.1.4.2 - No se deben considerar los siguientes actos resolutivos de contratos para reconocer tiempo de servicio: RECONOCIMIENTO SOLO PARA EFECTOS DE PAGO; Contrato por servicio docente con jornada menor a 12 horas; Contratos docentes con vigencias simultaneas dentro de un año (solo se considera aquel con mayor vigencia de contrato);**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y ACUMULAR TIEMPO DE SERVICIOS, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, a favor del Docente de Educación que a continuación se indica:

1.1.- **APELLIDOS Y NOMBRES** : RIVAS LAURENTE ARIEL
DNI : 31940582

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Código Modular : **1031940582**
Cargo : **PROFESOR**
Jornada Laboral : **30 HORAS**
Centro de Trabajo : **SOL Y MAR**
Distrito : **SANTA MARIA**
Nivel o Modalidad : **EUCACION PRIMARIA**
Escala Magisterial : **TERCERA ESCALA MAGISTERIAL**
Fecha de Nombramiento : **RD N° 00079-2001 Vigencia: (02/04/2001)**
Tiempo de Servicios Oficiales al **días AL 08/08/2023** : **Veintidós (22) años, Cuatro (04) meses, y Siete (07)**
Documento de Referencia : **INFORME ESCALAFONARIO N° 02210-2023-AYNI**

- 1.2.- **Tiempo de Servicios como Profesor Nombrado al 08/08/2023: Veintidós (22) años, Cuatro (04) meses, y Siete (07) días**, de servicio oficiales, a partir de la fecha de nombramiento.
- 1.3.- **Tiempo de Servicios en calidad de Contrato en el Sector Educación: Uno (01) años, Siete (07) meses, y Veintiocho (28) días.**

N° Resoluciones de Contrato	Vigencia	Observaciones
RD N° 000115-1995	21/09/1995 al 31/10/1995	
RD N° 00026-1996	01/04/1996 al 31/12/1996	
RD N° 00050-1998	Reconocer para efectos de pago	NO CUMPLE RV N° 092-2020-MINEDU
RD N° 00040-1999	Reconocer para efectos de pago	NO CUMPLE RV N° 092-2020-MINEDU
RD N° 00041-2000	13/03/2000 al 31/12/2000	

1.4 **Total de Tiempo de Servicios Acumulados: Veinticuatro (24) años, - (00) meses, y Cinco (05) días.**

Artículo 2°.- DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3°.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Sede de UGEL N° 09-Huaura.

Regístrese y Comuníquese

Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 - Huaura